

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

A N° 015503

Actas de las Entidades Locales

SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 10 DE MARZO DE 1.992.

A C T A

En la Ciudad de Corella, a 10 de Marzo de 1.992. Reunidos los Srs. Concejales D. MELITON DIAZ CATALAN, D^a MARIA CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ, D. JULIAN ISLA CATALAN, D. FLORENCIO PEREZ CATALAN, D. JOSE MARIA LIROZ LAZARO, D. JOSE JAVIER JIMENEZ JIMENEZ, D. JOSE LUIS ROMANO CATALAN, D^a CONCEPCION ARELLANO NAVASCUES, D. JOSE ANTONIO ROMANO LOPEZ, D. SANTIAGO OVEJAS SANZ, D. FELIX BIENZOBAS LAZARO Y D. SANTIAGO MELLADO MALUMBRES, en Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. MATIAS JIMENEZ LAZARO, actuando como Secretario, por enfermedad del titular D. José María González Sesma.

Siendo las dieciocho horas treinta minutos, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los puntos contenidos en el Orden del Día.

1. APROBACION ACTAS.

Se aprueba por unanimidad, el acta correspondiente a la sesión Ordinaria del 10 de Diciembre de 1.991, con una adición en el punto 2º instado por D^a Concepción Arellano Navascues del Grupo PSOE, que dice: que están de acuerdo y que se alegran de que por fin la Asistente Social este trabajando"; a lo que el Alcalde le contesta que "es un tema iniciado en la legislatura anterior, y que su intención es que tanto este como el resto de servicios funcionen correctamente". Y con la observación del Sr. Romano acerca de lo extractado de las actas.

Queda igualmente aprobada por unanimidad el de la sesión extraordinaria del 7 de Enero de 1.992.

2. ESTABLECIMIENTO OFICINA DE INFORMACION Y TURISMO

Dada lectura al contenido del acuerdo de colaboración entre el Departamento, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra y el M.I. Ayuntamiento de Corella, para el establecimiento de una Oficina de Información Turística, y encontrándolo conforme y de interés para la promoción de la Ciudad, acuérdase su aprobación, facultando al Sr. Alcalde para la firma del documento correspondiente.

Santiago Ovejas muestra la conformidad de su grupo y pide que se respete el criterio de la Comisión.

3. APROBACION RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.

Visto el resumen numérico general correspondiente a la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes,

efectuada a 1 de Enero de 1.992, que arroja un total de 6.270 habitantes, que se distribuyen en 3.128 varones y 3.142 mujeres, y sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

4. RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR D. JESUS JIMENEZ.

Habida cuenta del fallo emitido por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, con fecha 13 de Enero del año en curso, desestimando el recurso contencioso administrativo 865/87 interpuesto por la representación procesal de D. Jesús Jiménez Pérez, frente a la resolución número 400 dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra en fecha 30 de Junio de 1.987, por la cual inadmitía la alzada empleada frente al acuerdo del Ayuntamiento de Corella de 6 de Febrero de 1.985, sobre concesión de licencia de construcción, y desestimación presunta del recurso de reposición ejercitada contra el mismo; considerando que según comunicación del Abogado Sr. Iruretagoyena Aldaz, se ha interpuesto recurso de apelación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo y se emplaza a la representación procesal del Ayuntamiento de Corella para que comparezca ante dicha Sala en el Plazo de treinta días; visto todo ello se acuerda por unanimidad comparecer en el recurso de apelación interpuesto por D. Jesús Jiménez Pérez ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, encomendando la defensa de los intereses del Ayuntamiento al Abogado D. José Iruretagoyena Aldaz.

Al margen de este acuerdo, se entablará relación con el recurrente para propiciar su desestimación.

5. PLANTILLA ORGANICA.

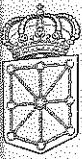
Se explica el organigrama de la Plantilla por la Presidencia

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación cargo	Nivel	Acceso	Núm.	Complementos		Situació
				a	b	
Secretario	A	C.O.	1	40		Activo
Interventor	B	C.O.	1			Vacante
Oficial Admvo.	C	C.	1	10		Activo
Oficial Admvo.	C	C.O.	1			Activo
Oficial Admvo.	C	P.	1			Vacante
Aux. Ordenanza	D	C	1			Activo
Insp.Jefe Servicios	D	C.O.	1		55	Activo
Agentes Municipales	D	C	7			Activo
Agentes Municipales	D	C.O.	2			Activo
Agentes Municipales	D	P	3			Vacante
Médicos Titulares			2			Activo
Comadrona Titular			1			Activo

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación cargo	Núm.	Acceso	Situación
--------------------	------	--------	-----------



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

A N° 015504

Actas de las Entidades Locales

Coordinador Cultural	1	C.O.	Activo
Obrero Serv.Múltiples	3		Activo

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Denominación cargo	Nºm.	Situación
Auxiliar Admvo.	3	Vacante

PERSONAL LABORAL CONTRATADO

Denominación cargo	Nºm.	acceso	Situación
Asistente Social	1	Contrato	Activo
Oficial Administrativo	1	Contrato	Activo
Auxiliar Administrativo	2	Contrato	Activo
Trabajador Familiar	3	Contrato	Activo
Coordinador Deportivo	1	Contrato	Activo
Peón Brigada	9	Contrato	Activo
Peón Poda	1	Contrato	Activo

OFERTA DE EMPLEO

- 1 Interventor (Supeditada a la habilitación y concurso del Gobierno de Navarra).
- 1 Oficial Administrativo (se aprueba la creación)
- 3 Agentes Municipales (durante 1.992)
- 2 Aux. Administrativos " "

El Sr. Romano, por PSOE, expresa su sorpresa porque no aparece un titulado que sustituya al Secretario de la Corporación e insiste en solicitar la contratación temporal de un Secretario para esta Corporación.

El Sr. Alcalde le contesta que cuando haya un dictamen definitivo sobre la situación del Secretario se tomarán las medidas oportunas.

El Sr. Mellado solicita al Pleno que puesto que Dª Fabiola López hace funciones de Secretario, se le aplique el mismo sueldo y complemento del Secretario, a tenor de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 23. Contestando Matías Jiménez que las funciones desempeñadas por esta funcionaria son administrativas y que lo que propone el Sr. Mellado es para funcionarios habilitados, estando ya fijado para dicha funcionaria un complemento del 10%

Felix Bienzobas considera que no son necesarias las tres plazas de Agentes en las funciones que actualmente desempeñan, que considera imprescindible la creación del Cuerpo Local de Policía, con el reciclaje de la actual plantilla de Agentes y la elaboración del Reglamento Orgánico, donde se fije las funciones de



dicho cuerpo. Y que dentro de la Brigada Municipal se fije un Encargado de la misma.

La Presidencia le informa que el próximo mes de Septiembre se realizará un curso de reciclaje, y que no considera procedente el "empezar la casa por el tejado", sino que considera más importante el ir proveyendo las plazas y simultáneamente ir creando el cuerpo de Policía Local, ya que así se sigue manteniendo el servicio.

El Secretario le hace ver que existe la Ley 1/87 de Cuerpo de Policías Locales que regula el funcionamiento de los mismos.

El concejal Sr. Ovejas muestra su sorpresa al no observar en la plantilla personal de limpieza y entiende la conveniencia de contratar con empresa especializada la limpieza de los distintos centros municipales.

El Sr. Alcalde le responde que estas funciones se realizan mediante servicios contratados y por ello ni figuran en plantilla.

El Sr. Romano pregunta si es intención sacar a concurso la plaza de Coordinador Deportivo o dejar el contrato existente hasta que adquiera carácter de fijo; manifestando que ojalá no ocurra como en otros casos de contratos de obra, y entre como fijo por la puerta falsa, privando al Pleno de nombrar la plaza.

El Alcalde contesta que el Sr. Romano es conocedor tanto del contrato actual como del criterio, tal como le informo en Comisión, por lo que la respuesta es obvia.

Sometida la Plantilla propuesta por la Presidencia a votación, la misma es aprobada con el resultado de siete votos a favor y seis votos en contra.

6. CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

En base a la propuesta de la Comisión Municipal de Urbanismo se acuerda por unanimidad la construcción de nichos en el Cementerio Municipal, de iguales características a los construidos en fases anteriores, cuya obra será ejecutada por la Brigada Municipal, con el suministro de los nichos prefabricados por parte de Viguetas Navarra, S.A. Fijándose el precio de venta en 75.000 ptas., de las cuales 35.000 se abonarán en el momento de la inscripción y las 40.000 restantes a la entrega del título de propiedad del nicho.

También se acuerda la actualización de los precios de las parcelas existentes en el Cementerio, destinadas a la construcción de panteones, que se incrementará con el IPC de los años 1.990 y 91.

El grupo PSOE vota de acuerdo, e indica su deseo de que el posible beneficio se reinvierte en acondicionamiento del Cementerio (acceso, bancos, etc.).

7. ESCRITO SOBRE PROBLEMATICA INDUSTRIAL DE SANYO y NACESA.

Pasado a tratar este punto, interviene D. Santiago Mellado indicando que el Grupo Municipal Socialista se solidariza con los trabajadores de Sanyo y Nacesa, a la vez que manifiestan su preocupación por la recesión industrial que en este momento parece nuestra Ciudad.

A continuación interviene D. Florencio Pérez, de UPN que hace referencia al escrito remitido por el M.I. Ayuntamiento de



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

A N° 015505

Actas de las Entidades Locales

Tudela, referido a la problemática de las empresas Sanyo y Nacesa, y la inquietante situación industrial de la Ribera.

Una vez efectuada la votación, se aprueba por unanimidad: Instar al Gobierno Foral para que, prosiga en sus esfuerzos de industrialización de la Ribera de Navarra, adoptando cuantas medidas sean precisas para el mantenimiento de los puestos de trabajo que están en peligro, incidiendo en la problemática industrial de Corella.

8. CAMBIO DE TITULARIDAD PARCELA DEL POLIGONO INDUSTRIAL

Visto escrito presentado por D. Lucio-Tomás Arellano Izquierdo y D. José Martínez Andiano en el que solicitan autorización para que la titularidad de la parcela, sita en el Polígono Industrial, que en su día el Pleno del Ayuntamiento adjudicó a D. Lucio-Tomás Arellano Izquierdo, se inscriba a nombre de D. José Martínez Andiano y D. José Ignacio Mena Fernández; y resultando que con fecha 18 de Octubre de 1.986 el Ayuntamiento de Corella adjudicó una parcela de 1.500 metros cuadrados dentro del Polígono Industrial a D. Lucio-Tomás Arellano Izquierdo, para que en ella se estableciese una industria dedicada al aserrado, pulido y labrado de la piedra de alabastro, creando en principio cinco puestos de trabajo y al precio simbólico de 1 pta./metro cuadrado; considerando que de acuerdo con la Cláusula 6º, párrafo 3º de aquel acuerdo se requiere la autorización del Ayuntamiento para proceder a la enajenación a terceros de dicha parcela, siempre que se haga dentro de los 15 años siguientes a la adjudicación inicial; considerando que la autorización formulada había de estar condicionada a que la empresa adquiriente se subrogase en todas las obligaciones y compromisos recogidos en el acuerdo de cesión de la parcela a D. Lucio Tomás Arellano Izquierdo, de fecha 18.10.86; VISTO todo ello, por unanimidad se acuerda:

1º/ Autorizar la petición cursada para que la parcela expresada pase y se inscriba a nombre de D. José Martínez Andiano y José Ignacio Mena Fernández, condicionándola a que los adquirientes se subroguen en todo el condicionado recogido en el indicado acuerdo de 18 de Octubre de 1.986.

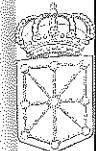
2º/ Facultar al Sr. Alcalde D. JOSE MATIAS JIMENEZ LAZARO, con D.N.I. 16.002.192, para que otorgue la correspondiente escritura pública de esta cesión.

9. MOCIÓN DE URGENCIA

Por el Sr. Presidente se propone al Pleno, la votación de la urgencia para tratar el asunto de las Contribuciones Especiales de Urbanización del Polígono Industrial Municipal.

Votada la urgencia, por unanimidad se entró a debatir el asunto, y fue aprobado por unanimidad el reparto presentado por la Comisión de Urbanismo e Industria, acordando repercutir a los propietarios el 40% del coste total de dicha urbanización. Quedando el reparto por parcelas edificadas como sigue:

- LOMINSA	3.071.594 Ptas.
- INELCO.....	741.306 "



- DEPOSITOS DE AGUA.....	1.225.938	"
- MARSEGAN.....	399.511	"
- MARTINE ESPAÑA.....	2.312.172	"
- CARPINTERIA MONREAL.....	866.595	"
- TAMELSA.....	520.379	"
- ALABASTROS ZELUX	867.090	"
- TALLER CIORDIA.....	405.075	"
- CERAMICA CORELLANA.....	2.708.408	"
- COFRENZA.....	2.310.881	"
- TRANSFORMADOR.....	350.705	"
- HNOS. PERALTA.....	1.018.677	"
- INES MULLER.....	525.659	"

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro del apartado de ruegos y preguntas interviene el Sr. Romano refiriéndose al tema de Los Servicios Arrendados, dado que la mayoría son de carácter anual o plurianual y la cláusula que hace referencia a la duración de los mismos, establece para su denuncia un plazo de tres meses y que las prórrogas o adjudicación de los mismos es competencia del Pleno, pregunta al Sr. Alcalde si tiene ya un criterio sobre este tema. A lo que es respondido por el Sr. Alcalde, que los contratos que vencen serán estudiados en Comisión para posteriormente obrar en consecuencia.

Sigue interviniendo el Sr. Romano anunciado dos preguntas dirigidas al Concejal Delegado de Hacienda, la primera se refiere a que en el Contrato suscrito para el Servicio de Conserjería del Pabellón Polideportivo, en su cláusula 6º se establece "dado el carácter de arriendo o contrata, no se establece jornada de trabajo, constituyendo esta el tiempo necesario para el cumplimiento de Los Servicios encomendados" y pregunta como es que existen libramientos a favor del Conserje por el concepto de "horas extras". La segunda pregunta se refiere al contrato de la Conserjería de las Piscinas, donde se observa que las bases del concurso no se corresponden con lo que dice el contrato, ni con el acuerdo de la Comisión de Gobierno, encontrando que el punto 1º de las bases se transforma en una asignación de 35.000 Ptas. y la facilitación de vivienda gratis al Conserje.

El Delegado de Hacienda responde que las horas extraordinarias corresponden a dedicación fuera del uso normal, como los campeonatos organizados por este Ayuntamiento (36 horas de futbito, etc..)

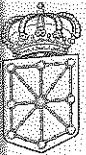
El Sr. Romano insiste en que en el contrato no se establece jornada de trabajo.

El Sr. Alcalde le indica que en el contrato se hace referencia a las horas de apertura y limpieza, y que considera totalmente justificado el abono de esa dedicación adicional impuesta por el Ayuntamiento.

Sigue el Sr. Pérez contestando a la segunda pregunta, aclarando que dicho pago se hace para la apertura y vigilancia de las instalaciones en evitación de los destrozos que se producían.

El Sr. Romano manifiesta que considera fraude o engaño el que no coincidan las bases con el contrato.

El Sr. Alcalde le indica que como al concurso inicial no se presentó nadie, hubo que contratar a esta persona por considerarla adecuada, cubriendo el servicio y redactando el correspondiente contrato legal, en uso de las atribuciones del entonces Alcalde, por lo que el Sr. Romano debía de retirar el



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

A N° 015506

Actas de las Entidades Locales

calificativo de "fraude o engaño", entendiendo que dichas calificaciones correspondían a un desconocimiento por su parte.

D. Félix Bienzobas interpela a la Concejala Delegada de Cultura sobre la pregunta que formuló en el Pleno del 07.01.92, referida a la Agrupación Municipal de Cultura. Respondiéndole D^a M^a Carmen Fernández Jiménez que esta Agrupación se formó hace 5 años con el objetivo de captar y difundir ideas sobre materia cultural para su programación por la Comisión de cultura, y se convocó a todas las agrupaciones y colectivos de la Ciudad, actualmente está integrada por los concejales componentes de la Comisión de Cultura, y representantes de APAS, peñas, colectivo de la 3^a Edad, Amigos del Museo y Equipo Parroquial.

El Sr. Bienzobas añade que las pasadas Navidades esta Agrupación elaboró la programación sin tratarlo en la Comisión y que le parece interesante que figuren estos colectivos pero que hecha en falta representación de jóvenes.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito sobre la problemática industrial de Corella, remitido al Consejero de Industria.

Sigue el Sr. Alcalde haciendo referencia al escrito aparecido en la prensa sobre el pasado partido de Baloncesto, e indica que la idea de organizar el partido salió de la Comisión por unanimidad; que las invitaciones fueron recogidas por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, si bien posteriormente procedió a su devolución. Muestra su extrañeza por las declaraciones referidas a que no hubo invitación para acceder al palco, cuando la Corporación por derecho propio no necesita invitación.

Contesta el Sr. Romano que el escrito aparecido no eran declaraciones suyas.

El Sr. Alcalde manifiesta que cree que si eran suyas, ya que en su presencia habló con el cronista del periódico y dijo que asumía como cierto lo publicado.

El Sr. Ovejas, componente de la Comisión de Promoción Ciudadana responde que votaron afirmativamente para la organización del encuentro, si bien, y tal como manifestaron, no son partidarios de realizar muchos eventos de este tipo. Que su criterio era el que no se repartiesen invitaciones y cuando un Concejal de UPN le manifestó que no le parecía bien la existencia de invitaciones, las devolvieron. Que de las declaraciones publicadas en el *Navarra Hoy* se enteró cuando fueron publicadas.

El Sr. Alcalde da cuenta de los gastos e ingresos ocasionados con motivo de dicho partido, cuyo resumen es el siguiente:

Gastos:	
- Precio del encuentro.....	950.000 Ptas.
- Portero, bocadillos, placas, portes, instalaciones de gradas, etc.....	188.831 "
Total.....	1.138.831 "

Ingresos:	
- Subvención gobierno de Navarra	240.000 "
- Venta de entradas	782.800 "

Total..... 1.022.800 "

Diferencia: Gastos - Ingresos = 116.031 Ptas.

Y no habiendo más asuntos que tratas, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente, que como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE.

